



1157189

Resolución Ejecutiva Regional

ORP11

N° 330 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 JUL 2023

VISTOS:

El Oficio N°587-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA, Oficio N°732-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, Informe N°048-2023-GGR-OSEAI/GOB.REG.TACNA, Informe N°328-2023-GRA/GOB.REG.TACNA y Opinión Legal N°927-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de julio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte el artículo 2° de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales instituye que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal". En tanto el Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, ante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867, a su artículo 9 sobre Competencias constitucionales, entre varias se destaca el inciso c) Administrar sus bienes y rentas; y en su inciso h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional. Asimismo, ante sus competencias exclusivas entre varias está el inciso d) Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.

Que, la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), mediante Oficio N°587-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de junio del 2023, de la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), solicitando la proyección de la resolución aprobando la autorización para la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda, refiere asimismo que ante la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señalando que en el numeral 11.4 para la adquisición de los vehículos automotores con cargo, a los recursos del presupuesto institucional de las entidades para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores, solo pueden efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, siendo esta facultad indelegable. En este sentido siendo la calidad de Presidente Regional como máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional de Tacna, donde se requiere la autorización para la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda para el PET. Y del presente documento se implementa con lo siguiente: El Informe N°316-2023-OAJ-PET/GOB.REG.TACNA de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°229-2023-GI-PET/GOB.REG.TACNA de la Gerencia de Infraestructura del PET, el Informe N°002-2023-ACYCB-GI-GG/PET/GOB.REG.TACNA del Responsable de la Meta 0005718 "Adquisición de Camioneta y Camión Baranda", y la Resolución Gerencial N°133-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo del 2023, donde resuelve APROBAR el plan de Trabajo I - 2023 de la Meta 0005718 Equipamiento del Proyecto 2.564067 del proyecto "Adquisición de Camioneta y Camión Baranda, en el (la) Unidad de Equipo Mecánico Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con un presupuesto de S/2,052,839.10 (Dos millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con 10/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con una meta física de 08 unidades, con un periodo de ejecución de 180 días calendario. Todos referidos a la solicitud de autorización del titular del Gobierno Regional de Tacna para la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda.

Que, mediante Oficio N°732-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en atención al Oficio N°587-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de junio del 2023, de la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), solicitando la proyección de la resolución aprobando la autorización para la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda, por medio del mismo deriva por corresponder a la Oficina de Secretaría y Archivo Institucional. Y de la misma manera esta oficina de archivo, mediante Informe N°048-2023-GGR-



1157184

Resolución Ejecutiva Regional

N° 330 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA,

13 JUL 2023

OSEAI/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de junio del 2023 alcanza al despacho de la Gobernación Regional de Tacna.

Que, ante el Informe N°328-2023-GRA/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Administración, a sus antecedentes y análisis concluye que conforme a los dispositivos legales vigentes el Gobernador Regional es el titular del Pliego, por consiguiente, es el único que puede autorizar mediante acto resolutivo la adquisición de vehículos automotores para el Proyecto Especial Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), por lo que esta gerencia considera pertinente la autorización mediante acto resolutivo. Recomendando finalmente que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita el acto resolutivo que faculte la adquisición de vehículos automotores.

Que, el Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción. Y la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), solicitando la proyección de la resolución aprobando la autorización para la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda.

Que, la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), mediante Resolución Gerencial N°133-2023-GG-PET/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de mayo del 2023, donde resuelve APROBAR el Plan de Trabajo I - 2023 de la Meta 0005718 Equipamiento del Proyecto 2.564067 del proyecto "Adquisición de Camioneta y Camión Baranda, en el (la) Unidad de Equipo Mecánico Distrito de Tacna - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con un presupuesto de S/2,052,839.10 (Dos millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con 10/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con una meta física de 08 unidades, con un periodo de ejecución de 180 días calendario. Todos referidos a la solicitud de autorización del titular del Gobierno Regional de Tacna para la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda. Y al amparo del Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S.N°004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En ese contexto, dicho principio general contiene la dependencia irrestricta de la Administración Pública legitimadas y autorizadas. Y visto lo obrante en el expediente administrativo a fin que continúe con el trámite correspondiente, tomando como base normativa el artículo 11 de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a su Artículo 11 (Medidas en materia de bienes y servicios) en su numeral 11.4 "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publicará en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. (...)".

Que, de conformidad a la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 20 señala: La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional. (...). Concordante con el ROF institucional al amparo de la Ordenanza Regional N°016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que las aprueba y precisa las funciones del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), como órgano desconcentrado y adscrito, señala en su Artículo 468 señala que es un órgano desconcentrado que depende funcional y administrativamente del Gobierno Regional de Tacna, que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, en asuntos de su competencia cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas, proyectos de inversión y otras de infraestructura hidráulica. Además que el Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna es considerado como Unidad Ejecutora de Inversiones.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, teniéndose lo antes descrito y estando a los informes técnicos precitados, resulta procedente la autorización mediante el acto resolutivo correspondiente. Y de conformidad a lo dispuesto en Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783 "Ley de Bases de la



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 330-2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 13 JUL 2023

Descentralización y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 y sus modificatorias, al D.S.N°004-2019-JUS del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N°016-2022-CR-2022/CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el ROF institucional.

Que, ante la Opinión Legal N°927-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, donde opina que resulta procedente la autorización), para la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda, para el Plan de Trabajo I – 2023 de la Meta 0005718 Equipamiento del Proyecto 2.564067 del proyecto "Adquisición de Camioneta y Camión Baranda, en el (la) Unidad de Equipo Mecánico Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un presupuesto de S/2,052,839.10 (Dos millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con 10/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con una meta física de 08 unidades, con un periodo de ejecución de 180 días calendario, para atender la solicitud de la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET).

Y de conformidad a lo dispuesto en Ley de Bases de la Descentralización Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867 y sus modificatorias, al D.S.N°004-2019-JUS del TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza Regional N°016-2022-CR-2022/CR/GOB.REG.TACNA que aprueba el ROF institucional; y contando con la visación del Gerente General Regional, Gerente General del PET, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de 06 camionetas y 02 camiones baranda para el Plan de Trabajo I – 2023 de la Meta 0005718 Equipamiento del Proyecto 2.564067 del proyecto "Adquisición de Camioneta y Camión Baranda, en el (la) Unidad de Equipo Mecánico Distrito de Tacna – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna", con un presupuesto de S/2,052,839.10 (Dos millones cincuenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con 10/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con una meta física de 08 unidades, con un periodo de ejecución de 180 días calendario, para atender la solicitud de la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET), conforme a lo expuesto en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General del Proyecto Especial - Afianzamiento y Ampliación de los Recursos Hídricos de Tacna (PET) la implementación y complementación de la presente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las áreas pertinentes del Gobierno Regional de Tacna conforme a lo prescrito por Ley para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL

DISTRIBUCION:
GR
GGR
GRAJ
GG-PET
QRA
Archivo
LCVCI